

SECRETARIA. - Chaparral Tolima, 10 de agosto de 2021.- A Despacho del Señor Juez la anterior demanda que correspondió por reparto a este Juzgado. Queda radicado tomo 34, folio 107, número 2021-00183. Para resolver.



ARCENIS RAMIREZ  
Secretaria.

### JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Chaparral Tolima, diecinueve de agosto de dos mil veintiuno.

RAD. 73-168-40-03-001-2021-00183-00
PROCESO DIVISORIO/VENTA DE BIEN COMUN.
Demandante: ARLEY OCHOA JARAMILLO. C.C. 93.030.027 <a href="mailto:Arleychoa220691@hotmail.com">Arleychoa220691@hotmail.com</a>
Demandada: MARIA DE JESUS ORDÓÑEZ VERA C.C. 28.682.332 Se desconoce correo electrónico.

Revisada la demanda referenciada se observa que, en su contexto, no se indicó el número de identidad del demandante, tampoco se aportó el dictamen que exige el art. 406, inciso segundo del C. G. P.

Por lo anterior y, de conformidad con lo dispuesto en el art. 90 del C. G. P., SE inadmite demanda y se concede un término de cinco (5) días hábiles para que la subsane; so pena de ser rechazada.

Se reconoce personería legal, amplia y suficiente al abogado HUMBERTO CHAVARRO GONZALEZ, para actuar como apoderado del demandante ARLEY OCHOA JARAMILLO, en los términos y para los efectos del poder que le fue conferido.

NOTIFIQUESE.

El Juez,



HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

**NOTIFICACION POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. 133, hoy 20 de agosto de 2021.  
La secretaria,



ARCENIS RAMIREZ.



**CONTROL DE EJECUTORIA:**

Hoy, 25 de agosto de 2021.- Hoy, a las 4:00 P.M. venció el término de ejecutoria del auto de fecha 19 de agosto de 2021. (Los días 21 y 22 de agosto de 2021, inhábiles)  Con recurso.  Sin recurso.

La secretaria,

ARCENIS RAMIREZ.